



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

0008-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 05 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N° 996-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5856-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4776-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 010-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-ACH, Decreto N° 4719-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 02 folios, y 04 anillados sumados en un total de 1009 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la META: "REHABILITACION CANAL DE CONDUCCION CCENHUAMAYO-CHIRIQMAYO-COLCA, DISTRITO DE COLCA-HUANCAPI-PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO", desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 06-07-2010 y la fecha de término de ejecución el 07-10-2010, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Fajardo, con la Fuente de Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

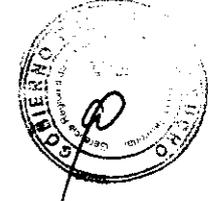
Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: "REHABILITACION CANAL DE CONDUCCION CCENHUAMAYO-CHIRIQMAYO-COLCA, DISTRITO DE COLCA-HUANCAPI-PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra "Rehabilitación Canal de Conducción Ccenhuamayo-Chiriqmayo - Colca, Distrito de Colca Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo", de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, las especificaciones Técnicas, y las partidas programadas en el Expediente Técnico no todas han sido ejecutados, existieron mayores metrados, presupuesto adicional y con el mismo presupuesto se ha optimizado la obra. En el mes de Febrero del año 2010, se produjo fuertes precipitaciones pluviales en la zona, ocasionando daños por deslizamiento de tierra en el canal principal K. 9+000 en una longitud de 15 m.l. obstruyendo el paso del agua, consecuentemente el rebalse sobre el canal y la topografía del terreno de alta pendiente ha erosionado fuertemente por la margen izquierda del canal arrasando piedras, tierra, plantaciones de eucalipto, terrenos con cultivo de maíz, papa de la

5/5



comunidad de Huancapi y como fue obstruida la carretera Huancapi-Cayara en varios tramos; Dicho deslizamiento daño el canal principal de la irrigación Colca, por lo que se ha verificado se informó a Defensa civil y estos a su vez a la Agencia Agraria Fajardo, haciendo sus informes respectivos a sus instancias correspondientes y que a la fecha no existe algún tipo de apoyo, para lo cual la Oficina Sub Regional Fajardo, formula el presente documento técnico para solucionar el paso del agua hacia el Distrito de Colca y la comunidad de Quilla. El Alcalde de la Municipalidad de Colca presentó un memorial a la presidencia del Gobierno Regional Ayacucho con fecha 14 de abril del 2010 y el presente documento se deriva a la Oficina Sub Regional Fajardo para su informe y requerimiento Presupuestal; Las comisiones de regantes "Causay Colca" y Quilla, realizan mantenimiento y están dispuestas a contribuir con mano de obra calificada, carguío de materiales de construcción en tanto se emprende los trabajos de rehabilitación, en los porcentajes previstos para las diversas actividades e iniciar los trabajos, y son responsables del mantenimiento normal o rutinaria, cada semestre, o de acuerdo a un plan de mantenimiento, así como la participación en asesoramiento técnico por el personal de PRONAMACHS; Previa capacitación y pasantía, los integrantes de la Junta Directiva de las comisiones de regantes y los usuarios de agua, directos beneficiarios del proyecto en coordinación con las instituciones comprometidas: Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Colca, lograrán fortalecer capacidades, poner en práctica los conocimientos y experiencia adquirida en cuanto al uso racional y administración eficiente del agua de riego; La práctica de la presente Liquidación es para cumplir con las acciones administrativas de la ejecución de los proyectos que señala la Resolución Contralora; RECOMENDACIONES: Aprobar la presente Liquidación Física Financiera del año 2010 por el monto de S/. 325,853.50, refrendado por acto administrativo; La Comisión de Liquidación Física y Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.



I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.43	Costo de Administración Directa-Personal	107,774.60	00.0	107,774.60
26.23.44	Costo de Administración Directa-Bienes	123,847.15	11,236.82	135,083.97
26.23.45	Costo de Administración Directa-Servicios	49,064.94	33,929.99	82,994.93
T O T A L		280,686.69	45,166.81	325,853.00
PORCENTAJE %		86.14	13.86	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	325,853.00
1501.08	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0804	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
1501.080.402	Por Administración Directa- Personal	107,774.60
1501.080.403	Por Administración Directa- Bienes	135,083.97
1501.080.404	Por Administración Directa- Personal – Servicios	82,994.93
	TOTAL:	325,853.00

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/. 325,853.00, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. S/. 325,853.00, contabilizada en el periodo de del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: "REHABILITACION CANAL DE CONDUCCION CCENHUAMAYO-CHIRIQMAYO-COLCA, DISTRITO DE COLCA-HUANCAPI-PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, que vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la META: "REHABILITACION CANAL DE CONDUCCION CCENHUAMAYO-CHIRIQMAYO-COLCA, DISTRITO DE COLCA-HUANCAPI-PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestal del año 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 325,853.00, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010, conforme establecen la norma correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional Fajardo, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Y GUEVA
Ing. HAROLD GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Fizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

